

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03590-2026-U

**SANT MATEU**

APROBACION DEFINITIVA DEL III PLAN DE IGUALDAD

EXPDTE. Nº 718/2026.

Habiéndose aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 2026/0672 de fecha: 05/08/2026, el III PLAN DE IGUALDAD del Ayuntamiento de Sant Mateu, el mismo se encuentra publicado en el tablón de anuncios y portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Mateu, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.2 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Comunicar que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos: Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente al de esta publicación, hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Sant Mateu a 5 de agosto de 2026.  
La Alcaldesa.  
Fdo. D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Besalduch Beslalduch.